

Declarativo verbal (divorcio) 2022-00768 Dte: Andrés Mauricio Molina Casas -Dda: Andrea del Pilar Guerrero Rodríguez Asunto: Contestación demanda de reconvención

Luis Francisco Rodríguez Molina Luis Francisco Rodríguez Molina

<andinajuridica@hotmail.com>

Lun 29/05/2023 8:02 AM

Para: Juzgado 30 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia30bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; MYRIAM CLAUDIA GUERRERO RODRIGUEZ <mclaudiaguerreroabogada@yahoo.com>

 1 archivos adjuntos (3 MB)

CONTESTACION DDA RECONVENCION 2022-0768.pdf;

Doctora

Viviana Marcela Porras

Jueza treinta (30) de Familia de Bogotá

Bogotá D.C.

Proceso: Declarativo verbal (divorcio)

Radicado: 2022-00768

Demandante: Andrés Mauricio Molina Casas

Demandado: Andrea del Pilar Guerrero Rodríguez

Asunto: Contestación demanda de reconvención

Luis Francisco Rodríguez Molina, abogado titulado y en ejercicio, identificado con la cedula de ciudadanía número 79.626.017 expedida en Bogotá y con la tarjeta profesional número 111.750 del Consejo Superior de la Judicatura, por medio del presente escrito manifiesto a usted que contesto la demanda de reconvención propuesta según consta en archivo PDF adjunto.

De conformidad con el numeral 14 del artículo 78 del CGP, en concordancia con la Ley 2213 de 2022 se remite con copia a la contraparte.

Atentamente,

Luis Francisco Rodríguez M.

Abogado

Andina Jurídica S.A.S.

Avenida Calle 19 No.5-30, oficina 2104 - Edificio Complejo BD Bacatá, Bogotá -Down Town

Bogotá D.C.- Colombia.

Teléfono (571) 2431163 Celular: 310 4784947

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD

Este correo electrónico y los archivos adjuntos pueden contener información de carácter confidencial y/o privilegiada y se envían única y exclusivamente a la persona y/o entidad a quien va dirigido. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de **Andina Jurídica S.A.S.** está prohibida. En caso de que usted no sea el destinatario a quien se dirige el presente correo, solicitamos el favor de contactar a este remitente respondiendo y eliminando el correo original incluyendo sus archivos y

cualquiera otra copia del mismo. Mediante la recepción de este correo usted reconoce y acepta que en caso de incumplimiento de su parte y/o de sus representantes a los términos señalados, Andina Jurídica S.A.S. tendrá derecho al resarcimiento de todo daño y perjuicio que pueda llegar a causar

Doctora

Viviana Marcela Porras Porras

Jueza treinta (30) de Familia de Bogotá

Bogotá D.C.

Proceso: Declarativo verbal (divorcio)
Radicado: 2022-00768
Demandante: Andrés Mauricio Molina Casas,
Demandado: Andrea del Pilar Guerrero Rodríguez
Asunto: Contestación demanda de reconvención

Luis Francisco Rodríguez Molina, abogado titulado y en ejercicio, identificado con la cedula de ciudadanía número 79.626.017 expedida en Bogotá y con la tarjeta profesional número 111.750 del Consejo Superior de la Judicatura, por medio del presente escrito manifiesto a usted que contesto la demanda de reconvención propuesta y propongo excepciones de mérito en los siguientes términos:

I
Respecto de los hechos

Hecho primero: Este hecho es cierto.

Hecho segundo: Es cierto.

Hecho tercero: El hecho no es cierto respecto del término de duración de la relación. La separación de cuerpos entre las partes se hizo efectiva para el mes de marzo del 2020 y coincide con el inicio de la pandemia. Manifiesta mi mandante que la demandada se negaba a dormir con el demandante argumentando que quería estar sola. Ya en noviembre del 2021 y debido a una discusión entre la pareja, la demandada decidió echar al señor Molina Casas del domicilio conyugal.

Hecho cuarto: Mi mandante niega categóricamente los hechos que describe la apoderada de la demandada, en este sentido fue precisamente el señor Molina Casas quien intentó a través de diferentes medios que la relación de pareja mejorará. En este sentido se realizaron 2 cursos matrimoniales, uno cristiano y otro católico. Además, se buscó ayuda profesional de psicólogo y psiquiatra pues la señora Andrea del Pilar manifestaba que no se era feliz y no se hallaba con su vida.

Respecto de las agresiones de obra y físicas, manifiesta mi mandante que no son ciertas, pues su carácter y temperamento, en su ámbito social, personal y familiar no corresponde con el de una persona agresiva o violenta. Por el contrario, la demandada presentaba crisis emocionales que la llevaban a reaccionar de forma agresiva.

Respecto del hecho 4.1.

No es cierto, mi mandante nunca, durante el tiempo de novios ni durante el matrimonio y convivencia, agredió a la señora Andrea del Pilar. Indica mi mandante que ella siempre tuvo crisis emocionales y reaccionaba de forma violenta a temas muy simples, cuando se presentaban desacuerdos o frente a cualquier circunstancia que le causara contrariedad tuviera o no la razón. De la misma forma, frente a discusiones cotidianas la señora Andrea del Pilar se golpeaba la cabeza y extremidades contra la pared, se tiraba al piso y salivaba; esos episodios le generaban mucho temor a mi mandante por la integridad física de la señora y por lo propia, pues cuando entraba en crisis golpeaba perdía por completo el control, lanzándole objetos al señor Molina Casas, como los controles del televisor, tarros de cremas, porcelanas o lo que tuviera a la mano (se adjunta chat de WhatsApp anexo 2) en el cual se evidencia que, en una ocasión, para evitar más agresiones físicas de parte de la demandada, tuvo que sujetarla de los brazos para detenerla pues había tomado un cuchillo y mi mandante no sabía si quería agredirse o agredirlo.

Respecto del hecho 4.2.

No es cierto, manifiesta el señor Molina Casas que nunca ejerció violencia psicológica o de hecho respecto de la señora Andrea del Pilar como se narra. Cuando inició la relación ninguno de los dos tenía trabajo estable, él recién llegaba de otro país y cuando comenzó la relación de noviazgo él ofreció recomendarla con una tía para un trabajo de Comunicadora Social legitimando así capacidad y profesionalismo, sin embargo, al poco tiempo de casados la señora perdió ese trabajo. En todo caso la posición de mi mandante fue la de ser un apoyo y proveedor, pues en esos momentos para él era posible solventar los gastos de la casa y en realidad no existió ningún problema por esta causa. Por el contrario, el demandante siempre alentó y apoyó a la señora Andrea del Pilar para que culminara sus estudios de postgrado o especialización, contribuyendo incluso económicamente.

Respecto del hecho 4.3.

No es cierto, indica mi poderdante que nunca tuvo comentarios despectivos respecto al peso corporal o de la apariencia física de la señora Andrea del Pilar. Indica que, por el contrario, siempre la amó como era y legitimaba y expresaba lo que sentía por ella, aunque sí la motivaba para que se ejercitara y no se aburriera mientras estuvo cesante, la motivaba que asistiera al gimnasio por su salud física y mental, pero nunca con intenciones de hacerla sentir mal o gorda como de forma malintencionada se menciona.

La señora Andrea del Pilar, por su voluntad y gusto, se practicó masajes adelgazantes, cirugías de liposucción y senos, todas estas intervenciones apoyadas por el señor Andres Mauricio Molina Casas, sencillamente porque eso la hacía sentir feliz, pero jamás esos tratamientos fueron por solicitud suya o por maltratos pues él manifiesta que la amaba tal y como era, así la conoció y se enamoró hasta el punto de que así se casó con ella.

Respecto del hecho 4.4.

No es cierto y le extraña a mi mandante esta afirmación, el demandante señala que durante la convivencia con la señora Andrea del Pilar nunca conoció un diagnóstico de anorexia o gastritis severa, de hecho, sus hábitos alimenticios siempre fueron normales.

Respecto del hecho 4.5.

No es cierto, se afirma que el curso de estilista lo realizó la señora Andrea del Pilar porque siempre manifestó que era una pasión para ella. El salón de Belleza al que se hace referencia si instaló en un local de su padre, el cual fue heredado por ella; sin embargo, el señor Andrés Mauricio participó activamente en la adecuación, diseño, remodelación y montaje del mobiliario, aportando también económicamente. Los recursos de la adecuación fueron gracias a un préstamo que le hicieron al señor Molina Casas en Home Center. Los costos de adecuación y montaje ascendieron a la suma de \$20.000.000 aproximadamente, valores que nunca le fueron reconocidos.

Respecto del hecho 4.6.

No es cierto, como se mencionó anteriormente, los hábitos alimenticios de la señora Andrea del Pilar eran normales, sin embargo, ella manifestó su querer de practicarse la cirugía de la manga gástrica. Esta intervención se realizó a través de la medicina prepagada, sin costo.

La demandada tomó la decisión de realizarse la cirugía por un aspecto de salud más que estético y la razón principal para ello fue que habían asistido donde un ginecólogo con la intención de que quedara embarazada, razón por la que el especialista le recomendó que debía bajar de peso, proceso en

el que mi mandante la acompañó pues la ilusión del señor Andrés Mauricio siempre fue la de ser padre.

Respecto del hecho 4.7.

Es parcialmente cierto por las razones que se explican. Como se indicó desde el principio mi mandante jamás trató mal a la señora Andrea del Pilar porque saliera con sus amigos, nunca le prohibió sus amistades, por el contrario, compartió con ellos en varias ocasiones; sin embargo, después de la cirugía la señora Andrea del Pilar tuvo un cambio de comportamiento y actitud frente a la relación, repentinamente manifestó que ya no quería tener hijos porque se le dañaba su cuerpo, cambio su forma de vestir, comenzó abandonar el hogar con salidas nocturnas y viajes con sus amigos. Para justificar sus ausencias se ponía de mal genio y generaba conflictos.

De otra parte, le decía al demandante que quería vivir su vida, que quería estudiar en otro país, que quería tener libertad y vivir sola, desconociendo que era una mujer casada, de hecho, cuando estaban reunidos entre amigos se ufanaba diciendo que eran “*room mates*” compañeros de apartamento y que eran como amigos, haciendo sentir mal y avergonzado al señor Andrés Mauricio.

Al conversar con ella sobre estas afirmaciones, la señora señalaba que primero estaban sus amigos, con los que además publicaba fotos en redes sociales, hasta el punto de que tuvo que pedirle en varias oportunidades que no publicara fotos demasiado insinuantes porque consideraba que no era adecuado, obteniendo como respuesta un “*de malas*” (Anexo 3).

De hecho una de las discusiones se presentó debido a que la demandada perdió el control porque fue confrontada por mi mandante cuando descubrió elementos de brujería en el apartamento donde residían, encontró velas de

dominio, velas negras, un frasco con azúcar, miel y canela con la foto del señor **Oscar Hernández**, compañero de ella de la Alcaldía de Bosa. (adjunto registro fotográfico anexo No. 4)

Respecto del hecho 4.8.

No es cierto, como se ha manifestado anteriormente, señala mi mandante que nunca maltrató en ningún sentido a la señora Andrea del Pilar, en alguna oportunidad la tomó de las muñecas para poder defenderse debido a su falta de control y temperamento agresivo pues ella se abalanzó para atacarlo.

Recuerda el señor Molina Casas que, en mayo de 2021, la señora tomó un cuchillo y comenzó a amenazarlo, enterrando el cuchillo entre el colchón. De otra parte, en muchas ocasiones como se ha mencionado antes, cuando la señora perdía el control, se pegaba en la cabeza contra la pared y se tiraba al piso gritando, pero, a pesar de estos antecedentes, nunca la agredió. (Anexo 2)

Ratifica el señor Molina Casas que en noviembre de 2021 no se me fue voluntariamente, sino que la señora Andrea del Pilar lo sacó violentamente de la casa gritándole, ya en mayo de ese mismo año lo había sacado con toda la ropa y al día siguiente instaló una chapa adicional en la puerta del apartamento. Esa noche le la tuvo que pasar en el automóvil. En esa discusión ella perdió el control al confrontarla con varias situaciones irregulares por conversaciones que él había escuchado con el señor Oscar Hernández y por los elementos de brujería que encontró en el apartamento.

Luego de las dos salidas forzadas -mayo y noviembre de 2021- La señora Andrea del Pilar lloró por varios días para que regresara al apartamento, pidiéndole perdón por todo el comportamiento que había tenido, (adjunto

anexo No. 2) En la primera ocasión, mi mandante regresó por un tiempo, pero ya tenían demasiadas diferencias, la relación estaba muy desgastada, se perdió la confianza, el respeto por parte de ella, la tranquilidad y paz y por ende en el suceso de noviembre de 2021, cuando ella lo echó por última vez, alcanzo a sacar ciertas pertenencias pero no en su totalidad.

Respecto del hecho 4.9.

No es cierto, indica el señor Andrés Mauricio Molina que durante toda la convivencia con Andrea él asumió la mayor parte de los gastos del hogar. Ella pagaba algunas cosas, pero no con constancia él siempre asumió todos los gastos, incluso la cuota del apartamento en su totalidad, cuando se fue se acordó pagar el 50% cada uno de la cuota del apartamento y el 50% de la administración. (Anexo No 5)

Respecto del hecho 5°.

Es cierto, es una consecuencia del matrimonio.

Respecto del hecho 6°.

Es cierto, aunque no es un hecho que interese para el trámite de este proceso declarativo.

II
Respecto de las pretensiones

Nos oponemos a todas las pretensiones de la demanda de reconvención por no encontrarse estructurada en elementos facticos verídicos y por ser la demandante en reconvención la causante o cónyuge culpable de la causal invocada.

III Excepciones de mérito

1. Culpa exclusiva de la cónyuge en la causal de divorcio

Como ampliamente se narró en la demanda y en esta contestación, los hechos generadores del divorcio se produjeron por la conducta de la demandada, por el maltrato y agresividad manifestado a lo largo de toda la relación.

El temperamento de la señora **Andrea del Pilar** y su comportamiento fueron los generadores de las situaciones que determinaron la terminación de la relación afectiva y sentimental, las que condujeron al trámite de este proceso declarativo de divorcio.

2. Infidelidad por parte de la demandada

La señora Andrea del Pilar Guerrero, sostuvo una relación afectiva durante la relación matrimonial con su compañero de trabajo **Oscar Hernández**, desconociendo su deber y compromiso de fidelidad, deshonrando al señor **Andrés Mauricio Molina Casas**.

III Pruebas

1. Interrogatorio de parte

Solicito se decrete el interrogatorio de parte el que practicaré en la oportunidad procesal respectiva.

2. Documentales

- a. Correo electrónico (07/05/2022)
- b. Mensajes WhatsApp (20/08/2021)
- c. Mensaje WhatsApp (11/04/2021)
- d. Fotografía (vela dominio)

- e. Correo electrónico (09/12/02021)
- f. Acta asamblea de accionistas
- g. Reporte contratista documento.
- h. Reporte de pagos.
- i. Recibos consignaciones y pagos en línea.

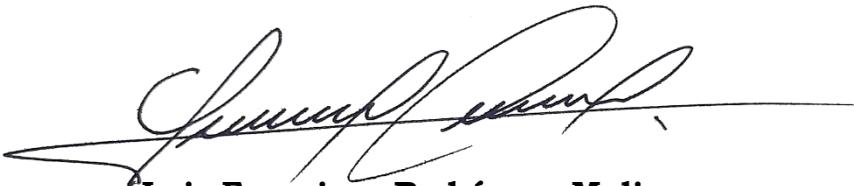
3. Testimonial

Solicito se decrete el testimonio del señor Héctor Camilo Tovar González, ciudadano mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, quien puede ser citado a través del suscrito o al correo electrónico hetorcamil@hotmail.com

Objeto concreto de la prueba: El testigo declarará sobre el comportamiento, carácter y actitud de la demandada respecto del vínculo matrimonial.

En los términos anteriores dejo contestada la demanda de reconvención propuesta.

Atentamente.



Luis Francisco Rodríguez Molina
C.C. 79.626.017 de Bogotá
T.P. No. 111.750 del C. S. de la J.

Divorcio / común acuerdo



Andres Mauricio Molina Casas

Para: Andrea del Pilar Guerrero Rodríguez; andrea guerrero



Mié 7/09/2022 3:02 AM

Hola Andrea, Espero que estes bien,

Como hemos hablado en varias oportunidades te pido por favor que lleguemos a un común acuerdo, con respecto a nuestro divorcio y liquidación conyugal, nuevamente te invito a que dialoguemos al respecto.

Mi propósito es legalizar esta situación en vista de que llevamos separados más de 9 meses y nuestra situación antes de este tiempo no fue llevadera para ninguno de los dos.

Tú me conoces y sabes que siempre he sido un convencido de la importancia que tiene el concertar y superar nuestras diferencias por medio del diálogo.

Con base en lo que hablamos el pasado sábado y ayer mi decisión definitiva es el divorcio y en lo posible de común acuerdo para el bien de los dos.

Quedo atento a tu pronta respuesta.

Mil gracias

ANDRES MOLINA

10 de mayo de 2021

Andrea del pilar Guerrero rodríguez
Tú puedes entrar aquí cuando quieras
no puedo ,me sacaste con violencia
de mi propia casa, y cambiaste la
chapa 2:31 p. m. ✓

Ven, por favor, y te doy la llave. Si hice
eso fue porque estaba muy asustada
con tu rracción y me sentí en peligro
por lo que paso 2:31 p. m.

Tú
no puedo ,me sacaste con violencia de mi
propia casa, y cambiaste la chapa
Con violencia? 2:31 p. m.

Andrea del pilar Guerrero rodríguez
Créme que yo no he hecho nada en
tucontra
sacarme a las 3 de la mañana a
dormir en un carro 2:31 p. m. ✓

Yo no te saqué con violencia. Tú
fuiste quien fue violento conmigo
2:31 p. m.

10 de mayo de 2021

Andrea del pilar Guerrero rodríguez
Yo no te saqué con violencia. Tú fuiste
quien fue violento conmigo
Andrea no hablemos mas de eso
2:32 p. m. ✓

Tú
sacarme a las 3 de la mañana a dormir en
un carro
Tú te fuiste. Yo no sabía que te ibas a
quedar entre el carro 2:32 p. m.

Por favor ven o dime dónde estás y
hablemos 2:32 p. m.

simplemente vas a estar sola como
lo has querido 2:32 p. m. ✓

No quiero estar sola 2:32 p. m.

para que seas feliz y tener tu vida
social 2:32 p. m. ✓

Yo estoy mal igual que tú 2:32 p. m.

Tú

10 de mayo de 2021

Andrea del pilar Guerrero rodríguez
Yo estoy mal igual que tú
la vida es de decisiones 2:33 p. m. ✓

Por favor, no llegemos a eso. No me
parece que después de tantos años
de estar juntos las cosas terminen de
esa manera 2:33 p. m.

Por favor, ven a tu casa y hablemos
2:33 p. m.

Y si quieres yo me voy. 2:33 p. m.

Pero no llegemos a eso tan feo, por
favor 2:34 p. m.

Andrea del pilar Guerrero rodríguez
Por favor, no llegemos a eso. No me
parece que después de tantos años de
estar juntos las cosas terminen de esa ...
por lo que vivimos hagamos todo con
tranquilidad y quedar bien 2:34 p. m. ✓

Resaca. Resaca con tranquilidad se va
Mensaje

10 de mayo de 2021

parece que después de tantos años de
estar juntos las cosas terminen de esa ...
por lo que vivimos hagamos todo con
tranquilidad y quedar bien 2:34 p. m. ✓

Por eso. Pero con tranquilidad es que
hablemos los 2 2:34 p. m.

No con ordenes judiciales y esas
cosas 2:34 p. m.

Por favor ven y hablemos 2:34 p. m.

Andrea del pilar Guerrero rodríguez
Por eso. Pero con tranquilidad es que
hablemos los 2
tu me tienes miedo y yo tambien
2:34 p. m. ✓

Como lo que fuimos alguna vez
2:34 p. m.

Tú
tu me tienes miedo y yo tambien
Yo ya estoy un poco más tranquila.
Me dio mucho miedo tu actitud 2:35 p. m.

10 de mayo de 2021

Yo no te saqué
por la chapa 2:37 p. m. ✓

No digas eso 2:37 p. m.

Ya te dije porqué hice eso 2:37 p. m.

me violaste el derecho a la vivienda
2:37 p. m. ✓

Andrea del pilar Guerrero rodríguez
Ya te dije porqué hice eso
por eso 2:37 p. m. ✓

nos tenemos miedo 2:37 p. m. ✓

Pero esta es tu casa y aquí puedes
entrar cuando quieras 2:38 p. m.

Ven y te doy la llave 2:38 p. m.

No es justo que esto termine así
2:38 p. m.

Tú
nos tenemos miedo
Tenía miedo de que reaccionaras

10 de mayo de 2021

Andrea del pilar Guerrero rodríguez
Pero es que yo no puedo entrar
cuando quieras
es mi casa , pero por lo que hiciste se
genero un perjuicio 2:38 p. m. ✓

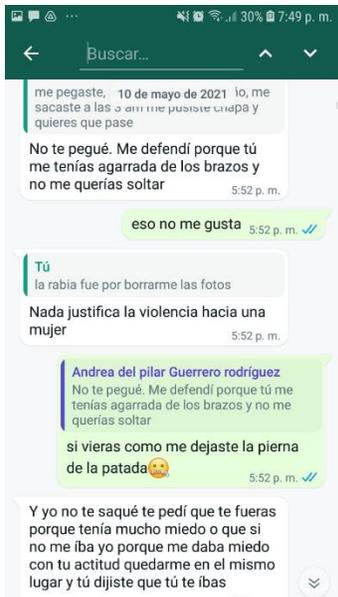
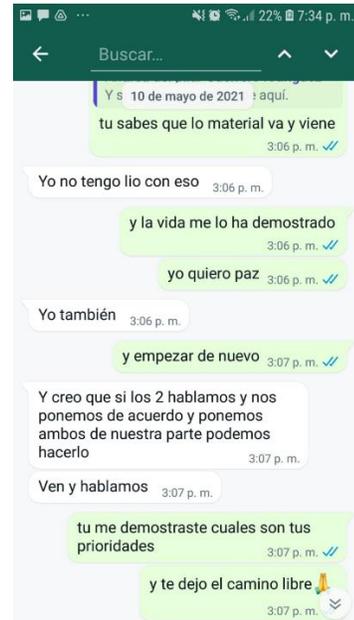
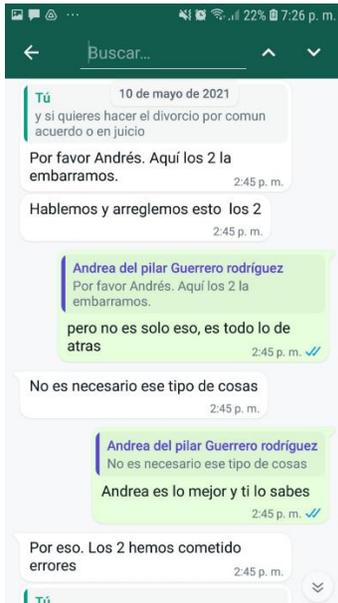
No. Eso no es así 2:38 p. m.

Andrea del pilar Guerrero rodríguez
Tenía miedo de que reaccionaras peor.
Me sentí muy asustada
yo tambien tengo miedo, y por eso no
regreso al apto 2:39 p. m. ✓

Entonces si tú vas a actuar así me
va a tocar ir a poner la medida de
protección y no quiero llegar eso
2:39 p. m.

Ven y te doy la llave. No agrandemos
más esto, por favor 2:39 p. m.

Andrea del pilar Guerrero rodríguez
Entonces si tú vas a actuar así me va a
tocar ir a poner la medida de protección y
no quiero llegar eso
ponla , como te digo , yo no puedo
entrar sin orden judicial





🔇 🕒 📶 1% 🔋 6:37 p. m.



Andrea del pilar...



20 de agosto de 2021

esas fotos estan muy vulgares

9:58 p. m. ✓✓

te ves bonita pero fuera de lugar

9:58 p. m. ✓✓

consejo

9:58 p. m. ✓✓

De malas si no le gustan. Me vale

9:58 p. m.

me queda muy claro lo que quieres

9:59 p. m. ✓

Andrea del pilar Guerrero rodri...



🎤 🗨️ (0:15)

sacame de aca tan bien

10:00 p. m. ✓

y evitemos afertar negativamente la vida del otro

10:01 p. m. ✓

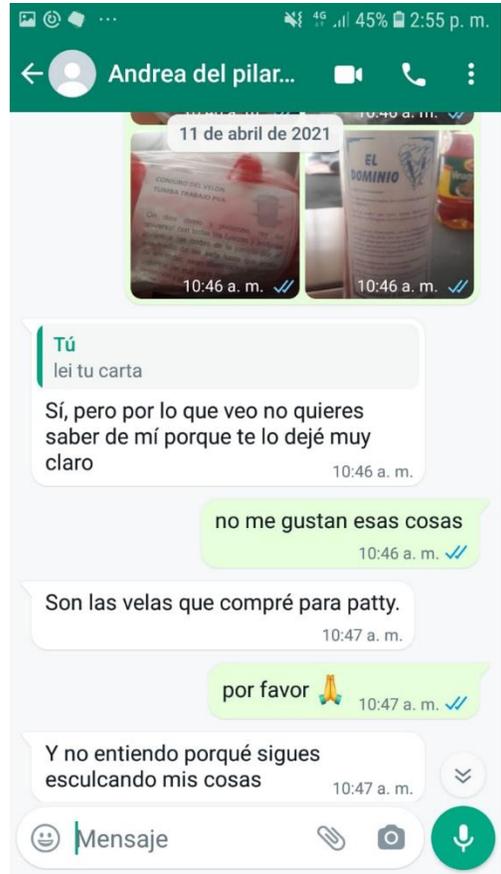
afectar

10:02 p. m. ✓

yo voy a cambiar, no me voy a meter en tu vida

10:02 p. m.







EVIDENCIAS CORREOS ENVIADOS CON FINALIDAD DE COMPARTIR GASTOS, INCLUSO SIN QUE YO ESTUVIERA VIVIENDO EN EL APARTAMENTO Y TENIENDO EN CUENTA NUESTRA SEPARACIÓN. POR OTRO LADO, ANDREA ESTA EN LA CAPACIDAD DE CUMPLIR POR QUE HA VENIDO TRABAJANDO SIN PROBLEMA

PAGOS POR REALIZAR



Andres Mauricio Molina Casas

Para: Andrea del Pilar Guerrero Rodríguez



Jue 9/12/2021 12:56 AM



pagos por realizar.xlsx

Hola Andrea, espero que estes bien tú y tu familia.

Teniendo en cuenta nuestra separación y para que no tengas problemas con los pagos que debes realizar, te estoy adjuntando un archivo con los pagos a realizar por tu parte, correspondientes al mes de diciembre y que se deben repetir cada mes hasta que definamos que se va hacer con el apartamento.

Adicionalmente te envié un cuadro con las deudas personales que tienes conmigo, las cuales NO te estoy cobrando en este momento, pero te las envié porque me las has solicitado con anterioridad.

Quedo muy atento a tu confirmación de recibido y también al % de la cuota del apartamento y administración para generar los pagos de acuerdo a las fechas de pago y poder enviarte comprobantes.

que Dios te bendiga y espero de corazón y de tu buena voluntad que podamos avanzar con estos temas tan engorrosos.

muchas gracias

RECIBOS POR PAGAR				
PAGO TOTAL	PAGOS QUE DEBE REALIZAR ANDREA	DESCRIPCION	FECHA MAXIMA DE PAGO	OBSERVACIONES
\$ 3.015.000	\$ 1.507.500	CUOTA APARTAMENTO	plazo 15 del mes	por favor consignarme a la cuenta o nequi, yo cancelo el valor total y te envio el
\$ 314.700	\$ 157.350	administración Picabia	plazo 25 del mes	por favor consignarme a la cuenta o nequi, yo cancelo el valor total y te envio el
	\$ 97.000	luz y aseo	plazo 24 DEL MES	fecha aproximada , estar pendiente de los recibos en porteria, el valor cambia de acuerdo al consumo.
	\$ 41.000	gas	plazo 24 DEL MES	fecha aproximada , estar pendiente de los recibos en porteria, el valor cambia de acuerdo al consumo.
	\$ 145.959	agua	plazo 24 DEL MES	fecha aproximada , estar pendiente de los recibos en porteria, el valor cambia de acuerdo al consumo. [este pago es bimensual para el mes de diciembre no se paga agua]
	\$ 93.841	claro HOGAR	plazo 15 del mes	
	\$ 55.900	CLARO PLAN TELEFONIA	plazo 10 del mes	por favor me envias el comprobante (y a los 6 meses me avisas y cancelamos el servicio)
	\$ 840.000	PAGO CUOTAS DEL IPHONE	PENDIENTE RECIBO	por favor solicitar recibo ya paso mas de un mes (6 cuotas) me puedes consignar o consignas directamente y me envias el comprobante.
	\$ 110.000	seguro ford	plazo 25 del mes	faltan 2 cuotas para terminar el periodo, por favor me informas si quieres que te contacte con el asesor para continuar
	\$ 1.774.850	pagos a consignar a Andres		

pago cuota del apartamento y administración



Andres Mauricio Molina Casas

Para: andrea guerrero; Andrea del Pilar Guerrero Rodríguez



Sáb 19/11/2022 4:19 PM

Buenos días Andrea, como es de su conocimiento la fecha limite de pago para la cuota del apartamento es el 13 de cada mes, compromiso adquirido entre los dos; a la fecha no he recibido el dinero que corresponde de la cuota el cual le corresponde a usted y como es sabido si se paga después de esta fecha genera intereses. Le agradezco por favor que me dé una fecha de pago exacta y de compromiso de parte suya, teniendo en cuenta que yo también tengo compromisos financieros, tengo que cubrir mis gastos personales por ello requiero un orden en la proyección de pagos.

Quedo atento al pronto pago del mes de noviembre y su compromiso de fecha de los meses siguientes.

Por ultimo , teniendo en cuenta que yo dentro de mis gastos personales tengo el gasto de administración de un inmueble, lo correcto es, que usted se haga cargo del 100% de la administración del apartamento en Picabia, ya que usted vive ahí y usted es quien hace uso de las zonas sociales y de los beneficios de pagar una administración.

muchas gracias
Andrés.

ACTA DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

Número de Acta: 04

MASTER PUB EVENTOS SAS

NIT. 901145991-5

En Bogotá D.C. siendo las 10:00 AM del día miércoles, 15 septiembre de 2020, la Asamblea de Accionistas se reúne en sesión Extraordinaria y de forma Presencial previa convocatoria realizada el martes, 14 septiembre de 2020 a través de: correo electrónico y realizada por: DANIEL FERNANDO GRACIA BERRIO REPRESENTANTE LEGAL.

Orden del Día

1. Designación de Presidente y Secretario
2. Verificación de Quórum
3. Disolución de la Sociedad
4. Aprobación de Acta
5. Firmas

1. Designación Presidente y Secretario de la reunión

Se nombran para estos cargos a:

Presidente: DANIEL FERNANDO GRACIA BERRIO , identificado con la Cédula de Ciudadanía No. C.C.11.275.529 de Bogotá D.C.

Secretario: ANDRES MAURICIO MOLINA CASAS, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.943.637 de Bogotá D.C.

2. Asistencia (Quórum Deliberatorio)

Revisada la asistencia se constata que estuvieron en la reunión las siguientes:

Acciones Suscritas Presentes

1000

3. Disolución de la Sociedad.

La Asamblea de Accionistas, manifiesta su decisión de aprobar y declarar la disolución de la sociedad en virtud a que Los accionistas desean finalizar el contrato social y liquidar la sociedad.

La disolución de la sociedad puede ser inscrita por documento privado en virtud a que a la fecha de la decisión la misma contaba con menos de 10 empleados y activos menores a 500 salarios mínimos

mensuales legales vigentes y por lo tanto se mantiene cumpliendo lo estipulado en el artículo 22 de la Ley 1014 de 2006.

La asamblea de accionistas aprueba la disolución propuesta con la siguiente votación:

- 1000 ACCIONES SUSCRITAS PRESENTES QUE VOTAN A FAVOR
- 0 ACCIONES SUSCRITAS PRESENTES QUE VOTAN EN BLANCO
- 0 ACCIONES SUSCRITAS PRESENTES QUE VOTAN EN CONTRA

4. Liquidación de la Sociedad.

Finalizado el pago de todos los pasivos, el liquidador encargado indica a los accionistas que el remanente que quedó para ser distribuido a ellos a prorrata de su participación es de:

\$ 0 (CERO PESOS)

Una vez revisado el informe del liquidador, la Asamblea de Accionistas aprueba la cuenta final de liquidación con la siguiente votación:

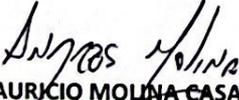
- 1000 ACCIONES SUSCRITAS PRESENTES QUE VOTAN A FAVOR
- 0 ACCIONES SUSCRITAS PRESENTES QUE VOTAN EN BLANCO
- 0 ACCIONES SUSCRITAS PRESENTES QUE VOTAN EN CONTRA

5. Aprobación de Acta

Finalizada la reunión, la Asamblea de Accionistas lee y manifiesta la aprobación del acta por unanimidad:

Finaliza la sesión siendo las 12:00 PM


Presidente
DANIEL FERNANDO GRACIA BERRIO
C.C.11.275.529


Secretario
ANDRES MAURICIO MOLINA CASAS
C.C.79.943.637

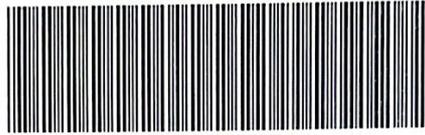

Representante Legal
DANIEL FERNANDO GRACIA BERRIO
C.C.11.275.529



NIT 860.007.322-9

RECIBO DE CAJA

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA RECAUDA EL IMPUESTO DE REGISTRO Y LO TRANSFIERE EN SU TOTALIDAD A LA GOBERNACION Y AL DISTRITO.



00002000380723

FECHA: 2020/09/16 OPERACION : 72FEY0916041

HORA : 15:48:18 RECIBO NO.: 7220018570

MATRICULA: 02905456 - MASTER PUB EVENTOS

SAS

NOMBRE : MASTER PUB EVENTOS SAS

N.I.T. : 9011459915

MONEDA : PESOS COLOMBIANOS

FORMA(S) DE PAGO : EF

CNT	DESCRIPCION	VALOR
1	LIQUIDACION SOC. COMERCIAL E INSTIT	\$*****45,000.00
1	IMPUESTO DE REGISTRO (SIN CUANTIA)	\$*****117,000.00
1	IMPUESTO DE REGISTRO (SIN CUANTIA)	\$*****0.00
1	CANCELACION DE MATRICULA. PERSONA N	\$*****12,100.00
1	DERECHOS INSCRIPCION SOC. COMERCIAL	\$*****45,000.00
1	IMPUESTO DE REGISTRO (SIN CUANTIA)	\$*****117,000.00
1	IMPUESTO DE REGISTRO (SIN CUANTIA)	\$*****0.00
TOTAL PAGADO		\$*****336,100.00

PARA VERIFICAR EL ESTADO DE SU TRAMITE PUEDE COMUNICARSE VENTICUATRO (24) HORAS DESPUES DE LA RADICACION DE LA SOLICITUD, A NUESTRA LINEA DE RESPUESTA INMEDIATA AL NUMERO TELEFONICO 3830330 E INDIQUE EL(LOS) NUMERO(S) D E T R A M I T E (S) :

2000380723, 2000380724, 2000380722

Reporte

CONTRATISTA

Nombre de persona o empresa

ANDREA DEL PILAR GUERRERO RODRIGUEZ

Nit / C.C.:

52814325

Nueva Búsqueda

- Empresa / Persona
- Entidad
- Departamento

52814325



Los siguientes datos relacionan el histórico de sanciones, multas o cualquier otro reporte por delitos contra la administración pública que haya sido impuesto a una persona natural o jurídica.

Sanciones disciplinarias

Multas y sanciones contractuales

PACO - CONTRATISTA

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento	Detalles
6	\$30,800,000	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN EL DESPACHO PARA ESTRUCTURAR Y ...	BOGOTA - ALCALDIA - SUBA ...	2022-09-21	2022-12-31	BOGOTA	
1	\$90,933,326	COORDINA LIDERA Y ASESORA LOS PLANES Y ESTRATEGIAS DE COMUNICACION INTERNA Y EXT ...	BOGOTA - ALCALDIA - SUBA ...	2021-02-04	2022-01-14	BOGOTA	
8	\$16,000,000	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO EN EL ACOMPAÑAMIENTO AL COMPONENTE ...	BOGOTA - ALCALDIA - SAN CRISTO ...	2020-08-14	2020-12-13	BOGOTA	
4	\$74,980,000	EL CONTRATISTA SE OBLIGA A PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA COORDINAR LI ...	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE B ...	2019-02-05	2020-01-10	BOGOTA	
2	\$90,000,000	EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL FONDO A PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES ...	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE B ...	2018-02-01	2019-01-31	BOGOTA	
3	\$81,823,692	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES CON EL FIN DE APOYAR LA PLANEACION Y REALIZA ...	BOGOTA DC UNIDAD ADMINISTRATIV ...	2018-01-17	2018-12-26	BOGOTA	
7	\$22,066,800	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PLANEACION Y REALIZACION DE JORNADAS INT ...	BOGOTA DC UNIDAD ADMINISTRATIV ...	2017-09-21	2017-12-31	BOGOTA	
5	\$52,960,320	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES Y REL ...	BOGOTA DC UNIDAD ADMINISTRATIV ...	2017-01-10	2017-09-10	BOGOTA	



BANCO DAVIVIENDA S.A. Nit 860.034.313-7
Avenida El Dorado No. 68C-61 Piso 1, Bogotá

Cliente: **ANDRES MAURICIO MOLINA CASAS**

Fecha de solicitud: 2022-03-19

Identificación: C.C 79943637

Ciudad donde se consignó la retención en la fuente de renta y GMF: Bogotá

Fecha de expedición: 2022-03-15

OTROS PRODUCTOS DE CREDITO

PRODUCTO	NÚMERO DE PRODUCTO	FECHA DE INICIO DEL CREDITO	MONTO INICIAL	SALDO AL 31.DIC.2020	SALDO AL 31.DIC.2021	PAGOS DEL PERIODO	VALOR INTERESES Y/O UVR PAGADOS	VALOR GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS*
VEHICULO	5800325002298794	01/10/2019	\$100,000,000.00	\$92,043,326.00	\$73,114,777.00	\$28,348,129.00	\$8,533,740.35	\$0.00
TOTALES			\$100,000,000.00	\$92,043,326.00	\$73,114,777.00	\$28,348,129.00	\$8,533,740.35	\$0.00

*De acuerdo con el artículo 45 de la Ley 1430 de 2010, solo el 50% de GMF es deducible

INFORMACION ADICIONAL

De acuerdo al Artículo 1.6.1.12.12 del Decreto 1625 de 2016, los certificados expedidos en forma continua por computador no Requieren firma Autógrafa

Esta certificación incluye todos los productos vigentes o cancelados poseídos durante el año 2021

Recuerde: El Decreto 1778 del 20 de diciembre del 2021 establece quienes son declarantes de renta para el año 2021.

En este mismo decreto se establecen los plazos para declarar y pagar el impuesto sobre la renta y complementarios

Estimado cliente. Si además usted fue proveedor del Banco, puede realizar la solicitud de los certificados en la dirección informacionpagoproveedores@davivienda.com

La tarifa de retención en la fuente aplicada a las operaciones con tarjetas debito y/o credito corresponde al 1.5% y al 0.001% para el caso de combustibles

Estimado cliente. Si usted figura como segundo titular de algún producto, en la sección de Segundos titulares, encontrará los datos totales del producto; los cuales son de carácter informativo. Esta información se debe tomar según su % de participación.

DAVIVIENDA PARA MIS TRANSACCIONES EN CAJA (92)00103645545121

Fecha: 30 09 2022

NOMBRE DEL TITULAR DEL PRODUCTO DESTINO
ANDRES MAURICIO MOLINA CASAS

TRANSACCIONES A REALIZAR
 DEPÓSITO: Ahorros Corriente Fondo* CDT DaviPlata
 APOORTE: Fondo*
 ABONO DE PRODUCTOS: Tarjeta de Crédito Créditos

ABONOS EXTRAORDINARIOS A CRÉDITOS
 Adelanto cuotas Disminución cuotas Disminución plazo
 Opción de Compra

No. PRODUCTO
580032500229879-4

PARA RETIRO EN CHEQUE DE GERENCIA
Nombre del Beneficiario:

RETIRO O TRANSFERENCIA DESDE CUENTAS AFC CON FIN DISTINTO A VIVIENDA
 ¿Los aportes realizados a su cuenta AFC fueron objeto de beneficio tributario o se han declarado como renta exenta?* SI NO

VALOR Efectivo \$
Valor Cheques** \$ 61.597.327
VALOR TOTAL \$ 61.597.327

**Diligenciar información de cheques al respaldo

FIRMA de quien realiza la transacción
Andres Molina
 Tipo de documento de identidad: CC Número: 79 943 637

PROCESADO 30 SEP. 2022

VERIFICADO INFORMACION FINANCIERA CREDITARIA

*DECRETO DAVIVIENDA S.A. / ENTRENAMIENTO GERENCIAL S.A. ASUME EXCLUSIVAMENTE LA RESPONSABILIDAD DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PRESENTE CONTRATO HACIA EL CONSUMIDOR FINANCIERO

- SUMINISTROS S.A.S. -

Banco Davivienda S.A. NIT. 860.034.313-7 AH 164-2 Rev - 2018



CERTIFICA

Que el señor ANDRES MAURICIO MOLINA CASAS con cédula de ciudadanía 79943637 tuvo con esta entidad una obligación denominada crédito de vehículo radicado bajo número 05800325002298794.

Dicha obligación a la fecha se encuentra cancelada y a paz y salvo en cuanto interés, capital y seguros.

La presente certificación se expide a solicitud del titular.

Bogotá D.C., 10/10/2022.

*Esta constancia no implica pago directo del cliente.

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA S.A.



Creando Oportunidades

BBVA - COLOMBIA
AVISO PAGO PRESTAMO EN CHEQUE

30/09/2022
SUCURSAL:0032

NO.CHEQUES RECIBIDOS:1

MONEDA:COP

TOTAL CHEQUES: 18,000,000.00

TIPO DE PAGO :PAGO ANTICIPADO REDUCCION DE PLAZO

ABONA CREDITO:00130158619615564471

TITULAR: ANDRES MAURICIO MOLINA CASAS

IDENTIFICACION:1 000000079943637

EL PAGO RECIBIDO CON CHEQUE DE OTRA ENTIDAD SERA ,
APLICADO CUANDO EL BANCO GIRADO LO CONFIRME ,

FIRMA DEL CAJERO

FIRMA DEL CLIENTE

..P

- CLIENTE -

1/10/22, 12:10

Recaudo Cartera Tarjetas de Crédito Fin Pago



[Volver al inicio](#) [Ir al portal de pagos](#)

Pagos en línea y PSE

Si requiere más información acerca de la transacción, por favor conectarse al número telefónico: 3383838
[. Su pago ha sido recibido exitosamente.](#)

INFORMACIÓN SOBRE LA EMPRESA Y EL PAGO:

Empresa:	Banco Davivienda (Tarjetas de Crédito)
Teléfono	3383838
No. pago / Id pago:	11911202 / 13250094
Medio de pago:	Pago PSE - débito desde su cuenta corriente o de ahorros BANCOLOMBIA
Estado / Fecha pago:	1/10/2022 12:7:42
Total:	3,500,000.00

DATOS DEL USUARIO:

Número de Tarjeta:	4593214392	IP: 186.28.54.255
--------------------	------------	-------------------

INFORMACIÓN ACH PSE:

Ticket / Usuario:	1325009411202 / Persona Natural
Descrip. / Fch. solicitud:	pagos / 01/10/2022
Cód. Servicio:	0003
Cód. Banco / Banco:	1007 / BANCOLOMBIA
Transaccion-CUS / Estado:	1682402916 / Aprobada
Nit:	8600343131
Ciclo transacción:	1

3/10/22, 17:23

Recaudo Cartera Tarjetas de Crédito Fin Pago



[Volver al inicio](#) [Ir al portal de pagos](#)

Pagos en línea y PSE

Si requiere más información acerca de la transacción, por favor conectarse al número telefónico: 3383838
. Su pago ha sido recibido exitosamente.

INFORMACIÓN SOBRE LA EMPRESA Y EL PAGO:

Empresa: Banco Davivienda (Tarjetas de Crédito)
Teléfono: 3383838
No. pago / Id pago: 11940941 / 13287706
Medio de pago: Pago PSE - débito desde su cuenta corriente o de ahorros BANCOLOMBIA
Estado / Fecha pago: 3/10/2022 17:22:3
Total: 3,500,000.00

DATOS DEL USUARIO:

Número de Tarjeta: 4593214392 IP: 186.28.54.255

INFORMACIÓN ACH PSE:

Ticket / Usuario: 1328770640941 / Persona Natural
Descrip. / Fch. solicitud: pagos / 03/10/2022
Cód. Servicio: 0003
Cód. Banco / Banco: 1007 / BANCOLOMBIA
Transaccion-CUS / Estado: 1688626910 / Aprobada
Nit: 8600343131
Ciclo transacción: 5

4/10/22, 22:02

Recaudo Cartera Tarjetas de Crédito Fin Pago



[Volver al inicio](#) [Ir al portal de pagos](#)

Pagos en línea y PSE

Si requiere más información acerca de la transacción, por favor conectarse al número telefónico: 3383838
. Su pago ha sido recibido exitosamente.

INFORMACIÓN SOBRE LA EMPRESA Y EL PAGO:

Empresa: Banco Davivienda (Tarjetas de Crédito)
Teléfono: 3383838
No. pago / Id pago: 11963329 / 13312175
Medio de pago: Pago PSE - débito desde su cuenta corriente o de ahorros BANCOLOMBIA
Estado / Fecha pago: 4/10/2022 22:0:39
Total: 3,494,000.00

DATOS DEL USUARIO:

Número de Tarjeta: 4593214392 IP: 186.28.54.255

INFORMACIÓN ACH PSE:

Ticket / Usuario: 1331217563329 / Persona Natural
Descrip. / Fch. solicitud: pagos / 04/10/2022
Cód. Servicio: 0003
Cód. Banco / Banco: 1007 / BANCOLOMBIA
Transaccion-CUS / Estado: 1689627404 / Aprobada
Nit: 8600343131
Ciclo transacción: 1

29/9/22, 10:52

Colsubsidio Débito PSE

Débito Bancario PSE

Resumen de pago

NIT	860007336-1
Razón Social	CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO
Nombre	ANDRES MAURICIO MOLINA CASAS
Tipo de Documento	CC
Documento	79943637
Valor a Pagar	COP 3,500,000.00
Fecha de Creación	2022/09/29 10:49:24 AM
Fecha de Pago	2022/09/29
Medio	CREDITOS
CUS	1677876078
Ticket ID	191200
Banco	BANCOLOMBIA
Descripción	Cupo de Crédito

30/9/22, 18:06

Colsubsidio Débito PSE

Débito Bancario PSE

Resumen de pago

NIT	860007336-1
Razón Social	CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO
Nombre	ANDRES MAURICIO MOLINA CASAS
Tipo de Documento	CC
Documento	79943637
Valor a Pagar	COP 1,537,039.85
Fecha de Creación	2022/09/30 06:04:34 PM
Fecha de Pago	2022/09/30
Medio	CREDITOS
CUS	1681032785
Ticket ID	202066
Banco	BANCOLOMBIA
Descripción	Cupo de Crédito

Resumen de pago



Su transacción fue aprobada

Número de transacción **APIE2209280000397883**

Medio de pago



Banco: BANCOLOMBIA
CUS: 1677381440
Dirección IP: 186.28.54.255
Estado: Aprobada

Resumen de pago

Fecha y hora: 28 de septiembre de 2022 - 22:28 hrs.
Número de transacción: APIE2209280000397883
Tipo de producto: TARJETA DE CREDITO
Ciudad: COBERTURA NACIONAL
Email: andresm333@hotmail.com
Celular: 3124551814
Número de producto: *****1548
Valor: \$918.285,00